



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

Código: FM-

Versión: 1

Fecha: 06/05

Página: 1 d



SERVICIO DE INSPECCIÓN DE HERMETICIDAD PARA SISTEMAS DE TANQUES DE COMBUSTIBLE

N° GG/OP-0092-2025

1. **Área Usuaria:** Unidad de Transmisión y Generación de la Gerencia de Operaciones.

2. **Objeto de la contratación:**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un proveedor especializado, ya sea persona natural o jurídica, para la ejecución del "**Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible**". El propósito de este servicio es garantizar la correcta hermeticidad de los sistemas de almacenamiento de combustible, a fin de evitar fugas y pérdidas que puedan comprometer la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo de los tanques de almacenamiento en las instalaciones de SEAL. La inspección debe incluir el análisis y prueba de los sistemas de tanques de combustible para verificar su hermeticidad, evaluando tanto los tanques como sus accesorios y componentes de cierre.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere la contratación del "**Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible**" para asegurar que los tanques de almacenamiento de combustible mantengan su integridad y operen de manera segura, evitando fugas de combustible que puedan representar riesgos ambientales y operativos. La inspección de hermeticidad es esencial para detectar cualquier posible falla en el sistema de sellado de los tanques y sus conexiones, lo que permite tomar medidas correctivas oportunas. Esta acción es crucial para cumplir con las normativas de seguridad industrial y medioambiental vigentes, así como para optimizar la eficiencia en el uso de los combustibles.

4. **Finalidad Pública**

El servicio tiene como objetivo garantizar la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo de los sistemas de almacenamiento de combustible de SEAL. Esto incluye la verificación de la hermeticidad de los tanques de combustible, lo que es fundamental para evitar pérdidas de combustible, proteger el medio ambiente y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones de SEAL en todo momento.


5. **Actividad del POI**

OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

Para el presente requerimiento de **Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible** se ha solicitado la inclusión de su programación por la Unidad de Transmisión y Generación entre sus



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	2 de 18

requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM, debido a que constituye una necesidad no previsible al inicio del año a razón de haberse recibido recientemente una comunicación virtual de parte de OSINERGMIN.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Descripción del servicio a contratar.

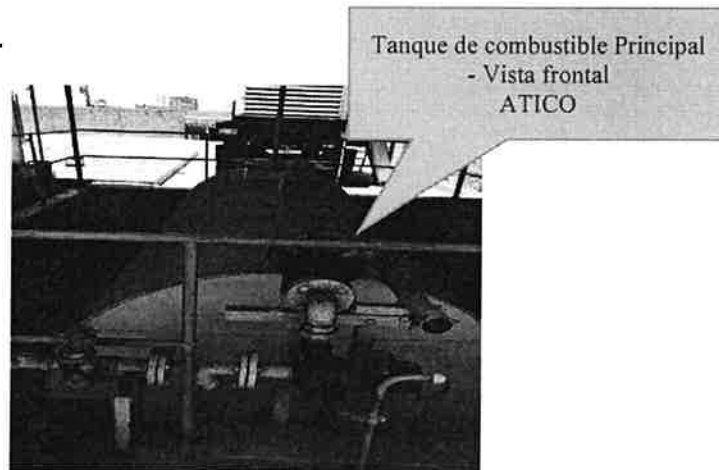
Este servicio se requiere verificar la integridad estructural y la ausencia de fugas en los tanques y sus tuberías asociadas. Este tipo de prueba es fundamental para prevenir la contaminación del suelo y aguas subterráneas, garantizando la seguridad de las operaciones.

Los tanques de combustible a intervenir se encuentran en las siguientes cuatro (04) sedes de SEAL:

Mini Central Térmica	Cantidad de Tanques	Volumen referencial capacidad de los tanques de almacenamiento	Volumen referencial de cantidad existente en los tanques de almacenamiento
		(galones)	(galones)
ATICO	T. Principal	3000	2500
	T. diario	1200	1200
CARAVELÍ	T. Principal	3000	1461
CHOCOCO	T. Principal	3022	2606
	T. diario	350	320
COTAHUASI	T. Principal	1722	1722
	T. diario	1300	967


C.T. ATICO: Un tanque principal y un tanque diario aéreo

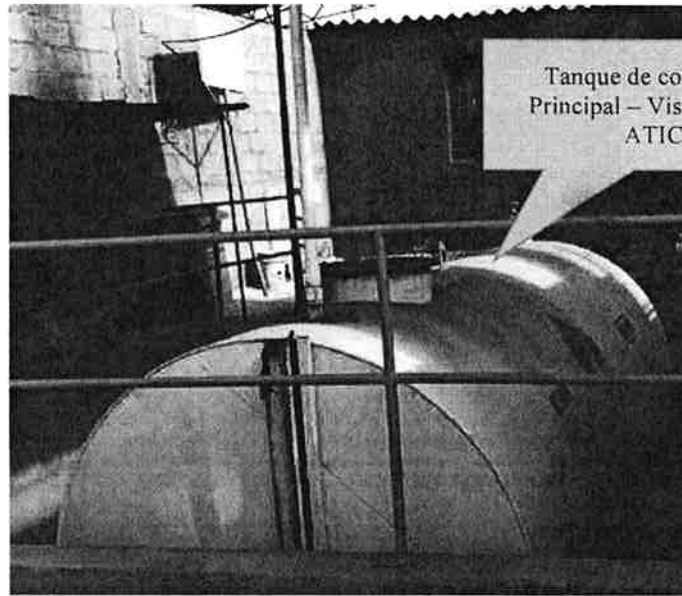
TANQUE PRINCIPAL



Tanque de combustible principal – Atico



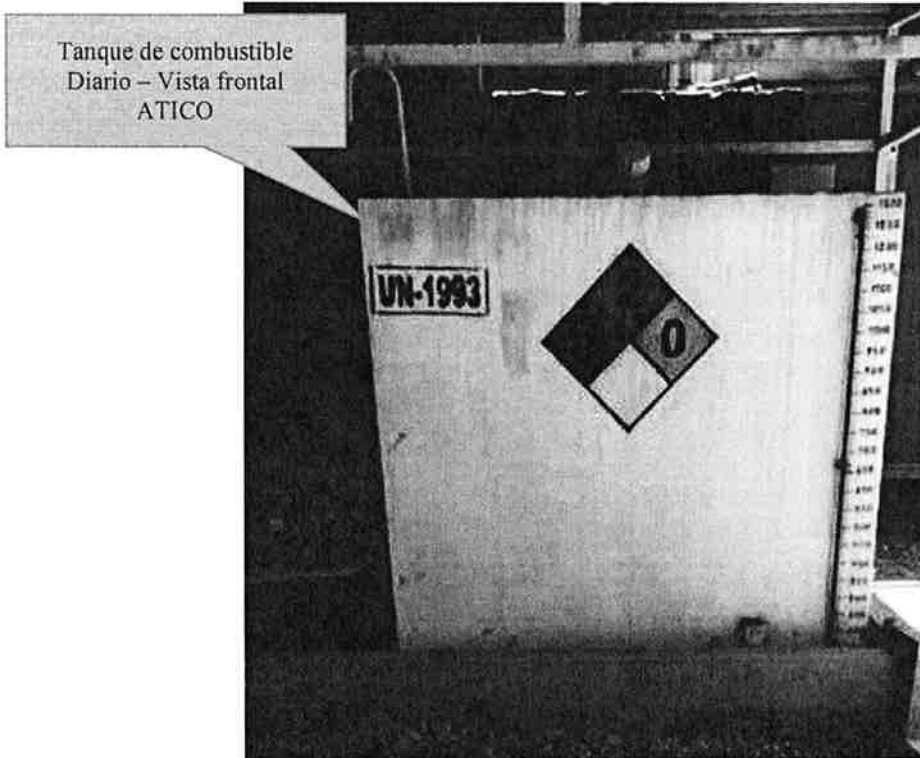
	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	3 de 18



Tanque de combustible Principal – Vista posterior ATICO

Tanque de combustible principal – Atico


TANQUE DIARIO



Tanque de combustible Diario – Vista frontal ATICO

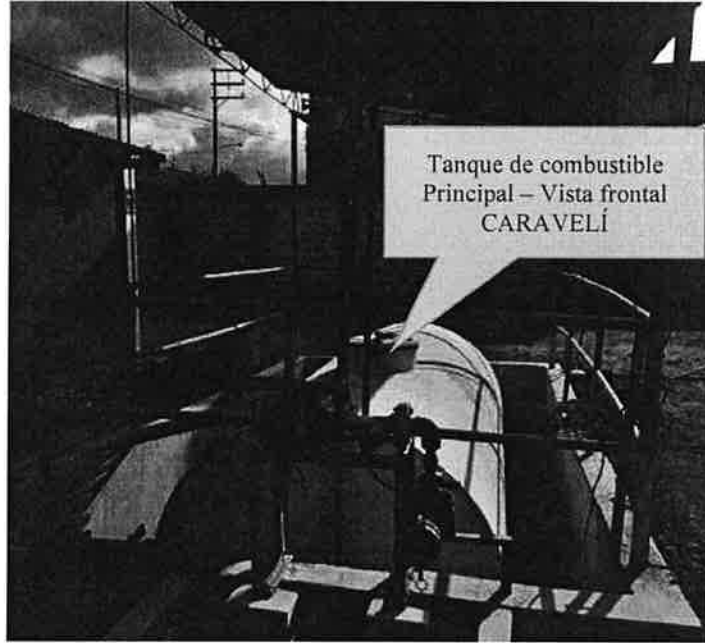
Tanque de combustible Diario – Atico



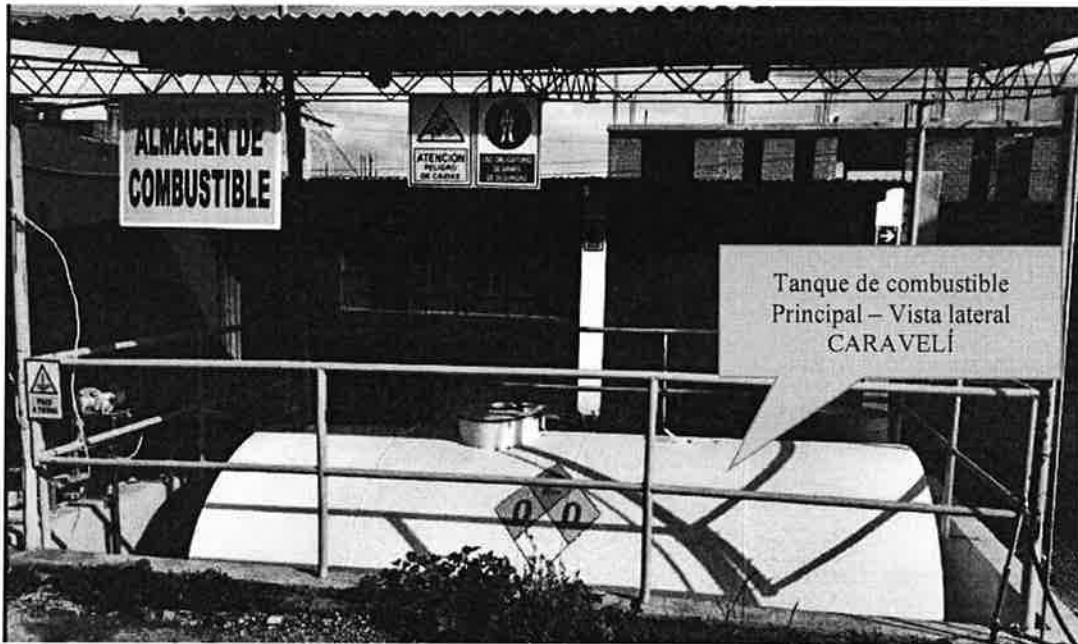
	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	4 de 18

C.T. CARAVELÍ: Un tanque principal.

TANQUE PRINCIPAL




Tanque de combustible principal de Caravelí



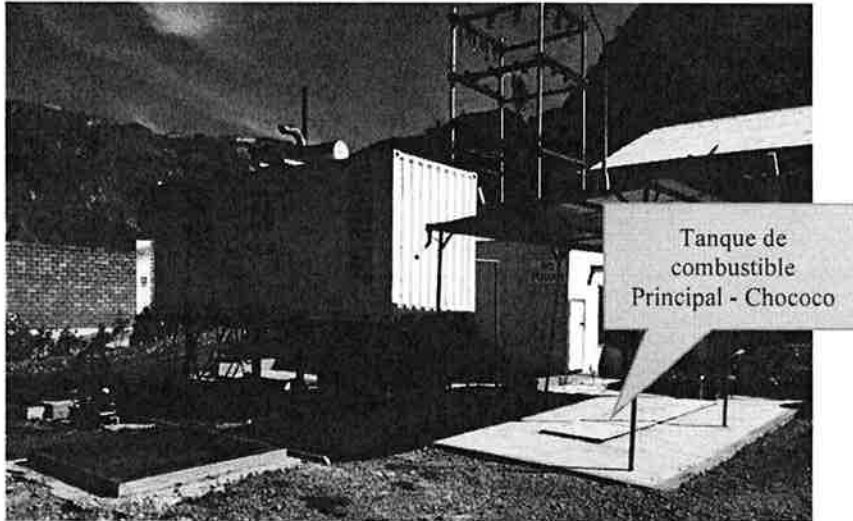
Tanque de combustible principal de Caravelí



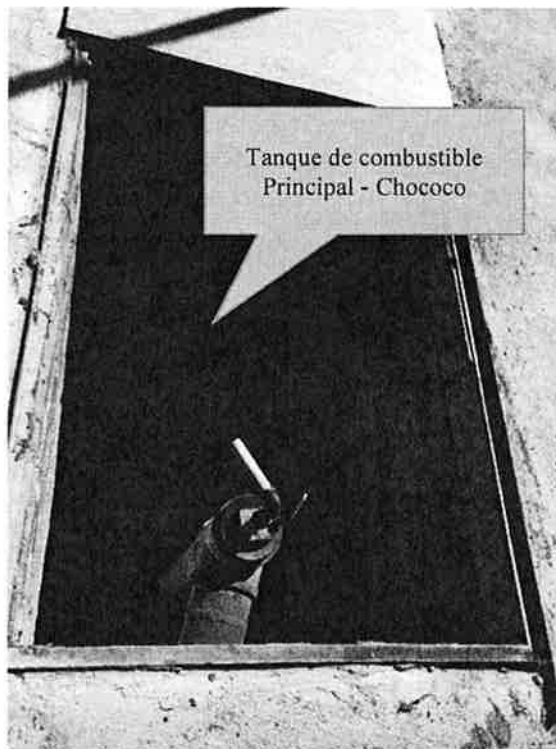
	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	5 de 18

C.T. CHOCOCO: Un tanque principal subterráneo y un tanque diario aéreo.

TANQUE PRINCIPAL SUBTERRÁNEO




Tanque de combustible principal subterráneo de Chococo



Tanque de combustible principal de Chococo



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	6 de 18

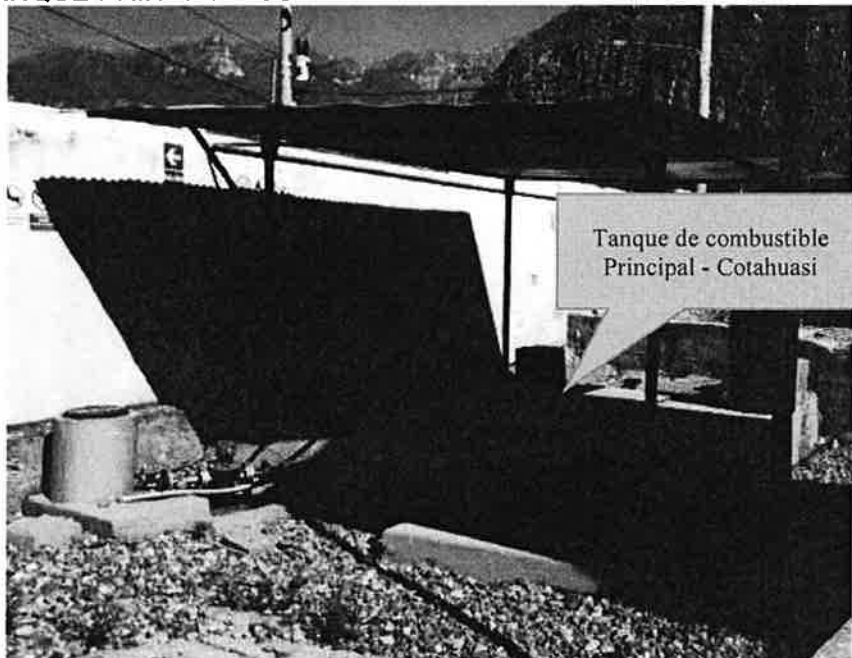
TANQUE DIARIO



Tanque de combustible Diario – Chococo


C.T. COTAHUASI: Un tanque principal subterráneo y un tanque diario aéreo.

TANQUE PRINCIPAL SUBTERRÁNEO

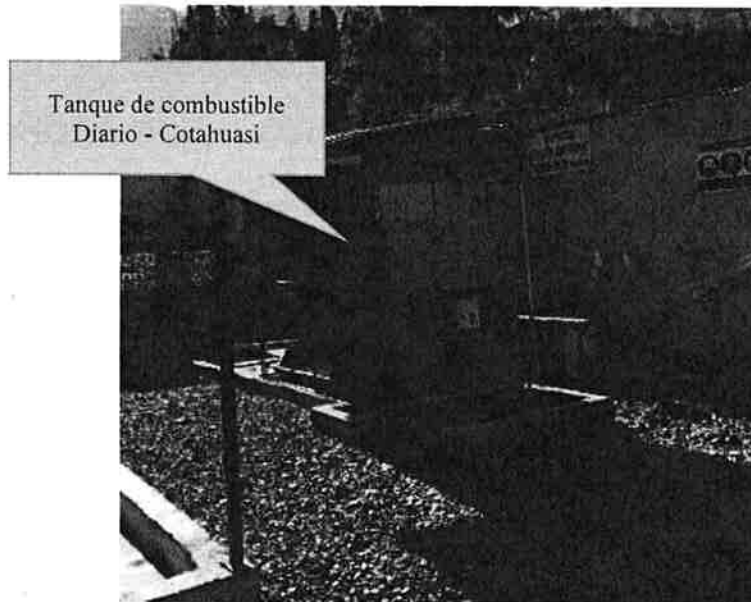


Tanque de combustible principal de Cotahuasi



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	7 de 18

TANQUE DIARIO



Tanque de combustible Diario – Cotahuasi

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Actividades


Inspección y Planificación Previa:

- ✓ La contratista realizará en cada sede de SEAL una inspección preliminar de las instalaciones, equipos y sistemas de almacenamiento de combustible que serán evaluados, con el objetivo de verificar su estado físico, condiciones operativas y nivel de accesibilidad, garantizando que se encuentren aptos para la ejecución de las pruebas de hermeticidad.
- ✓ Coordinar estrechamente con el personal técnico de SEAL para la planificación de los trabajos, definiendo horarios de intervención, condiciones operativas necesarias y acceso a las zonas específicas donde se llevarán a cabo las pruebas.

Selección de Equipos y Herramientas:

- ✓ La contratista determinará los equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo las pruebas de hermeticidad de manera efectiva conforme a la normativa vigente (N.º 001-2022-EM)
- ✓ Los equipos seleccionados deben de ser adecuados para el tipo de sistema a evaluar, garantizando que se pueda realizar una medición de hermeticidad precisa.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	8 de 18

Ejecución de las Pruebas de hermeticidad.

- ✓ Visualización y medición del combustible y aperturas de accesos a los tanques de combustible
- ✓ Introducción de sensores e instrumentos de medición para las pruebas de hermeticidad
- ✓ El personal técnico realizará la prueba de hermeticidad mediante lectura automática, y posteriormente, dentro del tiempo establecido, se efectuará una verificación manual por parte del operador, quien deberá mantenerse dentro del área de trabajo bajo condiciones de seguridad estándar y con control de los equipos utilizados

Monitoreo durante las pruebas de hermeticidad

- ✓ Durante todo el proceso de prueba, se llevará a cabo un monitoreo continuo de las condiciones del sistema con el objetivo de asegurar la precisión de las mediciones de hermeticidad y el correcto funcionamiento del sistema bajo prueba.
- ✓ En caso de detectarse fugas u otras anomalías, estas serán registradas detalladamente, especificando su ubicación para facilitar su posterior intervención correctiva

Entrega de Resultados de Hermeticidad:

- ✓ La contratista deberá emitir y entregar los resultados de las pruebas de hermeticidad correspondientes a cada sede conforme corresponda de acuerdo a la normatividad vigente (N.º 001-2022-EM).
- ✓ Los resultados de las pruebas de hermeticidad deben estar emitidos en formato físico y digital (PDF), y ser entregados a SEAL.
- ✓ En caso de que en alguna sede se tuviera alguna oportunidad de mejora en relación con la ejecución de las pruebas/resultados de la prueba, deberán coordinarse inmediatamente para su levantamiento.
- ✓ La contratista registrará los resultados favorables de las pruebas de hermeticidad en coordinación con el personal de SEAL en la plataforma de OSINERGMIN.


Normas Técnicas Obligatorias:

No Corresponde.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No Corresponde.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	9 de 18

7.2 Cantidad del Requerimiento

01 "Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible".

7.3 Código del material

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No corresponde.

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar acreditado por INACAL u OSINERGMIN para la prestación de este tipo de servicios.

Persona Natural

Experiencia, En trabajos de inspección de hermeticidad para sistemas de tanques de combustible, será acreditado con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.

Persona Jurídica


Experiencia,

En trabajos de inspección de hermeticidad para sistemas de tanques de combustible, o en similares como:

- Pruebas de hermeticidad en tuberías de conducción de combustible.
- Ensayos no destructivos (END) aplicados a tanques o sistemas de almacenamiento.
- Certificación de sistemas de almacenamiento de combustibles líquidos conforme a normativas ambientales.

se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de



	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
			Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Fecha:	06/05/2025
			Página:	10 de 18

Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CAN T.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Supervisor Especialista en Hidrocarburos.	01	- Ingeniero Titulado en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o afines. (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio)	Experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de pruebas de hermeticidad en tanques de almacenamiento de combustibles líquidos (GLP, diésel, gasolina u otros)..	Capacitación en manejo de equipos de medición para pruebas de hermeticidad en tanques de combustible.	Será responsable de la coordinación de los permisos y de la ejecución de los trabajos de la inspección de hermeticidad de sistema de tanques de combustible.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas.

El contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:


- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	11 de 18

manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)
NO CORRESPONDE.

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios y consultorías:
F = 0.25

b) *Otras penalidades:*

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	EJECUCIÓN				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propias del servicio	por trabajo	25%	IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
2.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
3.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
3.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado etílico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva



	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
			Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Fecha:	06/05/2025
			Página:	12 de 18


N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
4.0	SEGURIDAD.				
4.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
4.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	13%	IN-09-05	Subsanación de observación
4.3	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.4	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo:

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
Accidentes de trabajo			
Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 8\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro	$P = Mc \times 8\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro	$P = Mc \times 4\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente no utilizó o a falta de sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 2\% \times Ca$	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	13 de 18

Donde:

- Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos.
- El monto máximo de la penalidad (P) es de 100 UIT y el mínimo 4 UIT.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:


1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	14 de 18

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

7.12 Resolución y/o nulidad

Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el “**Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible**”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- B. Proveer la información que solicite la Contratista para la correcta ejecución del presente servicio.

8. Sistema de contratación

La contratación de “**Servicio de Inspección de Hermeticidad para Sistemas de Tanques de Combustible**” se realizará bajo el sistema de suma alzada.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	15 de 18

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de doce (12) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión del pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

SEDE	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	UBICACION
CT ATICO	ATICO	CARAVELÍ	AREQUIPA	Bolognesi S/N Atico
CT CHOCOCO	ALCA	UNION	AREQUIPA	Prolongación Principal al poblado de Alca S/N
CT CARAVELÍ	CARAVELI	CARAVELÍ	AREQUIPA	Jirón 2 de mayo S/N Caravelí
CT COTAHUASI	COTAHUASI	UNION	AREQUIPA	Prolongación Av. La Unión S/N carretera principal del Anexo del poblado Corire

11. Entregables y lugar de presentación.

La contratista entregará un informe, el cual contendrá los resultados de las pruebas de hermeticidad efectuadas y el registro en el portal de OSINERGMIN.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del personal de la Unidad de Transmisión y Generación en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del informe final del servicio.

13. Forma de pago

Se efectuará un único pago al finalizar el servicio, previa presentación del informe conteniendo los resultados de las pruebas a SEAL y del registro en la plataforma de OSINERGMIN.

En el caso de suministro de bienes:

NO CORRESPONDE.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:


Para el caso de Bienes

NO CORRESPONDE.

Para el caso de Servicios

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	16 de 18

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	17 de 18


servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	06/05/2025
		Página:	18 de 18

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial en el ámbito de la ciudad de Arequipa.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A30800005"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A30800005"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6343002010"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="30101702"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Jhonwert Retamozo Güere – Código 20000169

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

